



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/006

Ginebra, 23 de enero de 2014

ASUNTO:

Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

1. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes en la CITES adoptó la Decisión 16.89, dirigida a la Secretaría, sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, cuyo párrafo a) reza así:

16.89 La Secretaría deberá:

- a) *a reserva de la disponibilidad de fondos externos, establecer un Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes en el que participen representantes de las Partes afectadas por la caza furtiva del rinoceronte y el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), EUROPOL y, de ser pertinente, otras Partes y expertos. El grupo especial debería formular estrategias para mejorar la cooperación internacional, tomando en consideración las iniciativas en curso (por ejemplo, el Memorando de entendimiento entre Sudáfrica y Viet Nam), y proponer memorandos similares, según proceda;*
2. La Secretaría convocó dicho Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes en una reunión celebrada en Nairobi (Kenya) los días 28 y 29 de octubre de 2013. El Grupo especial desarrolló estrategias y propuso medidas para mejorar la cooperación internacional y combatir la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de sus cuernos, ambos en aumento.
3. El objetivo de la presente Notificación es señalar a la atención de las Partes dichas estrategias y acciones propuestas, que figuran en el Anexo a esta Notificación. La Secretaría alienta a las Partes a difundirlas todo lo posible entre los organismos de observancia para contribuir a su aplicación.
4. Las estrategias y acciones propuestas también se comunicarán a los organismos colaboradores del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC, por sus siglas en inglés) así como a EUROPOL y a las misiones permanentes de las Partes en la CITES en Ginebra con el fin de difundirlas a través de sus respectivos canales.
5. Se solicita a las Partes que informen sobre los progresos realizados en la aplicación de las estrategias y acciones propuestas mencionadas más arriba en la 65ª reunión del Comité Permanente, que tendrá lugar en Ginebra en julio de 2014.